



**Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Industrial**

Distr. general
4 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial

40º período de sesiones

Viena, 20 a 22 de noviembre de 2012

Tema 11 del programa provisional

Proceso de selección del Director General:

Introducción de un foro de candidatos

Proceso de selección del Director General

Nota de la Secretaría

La presente nota contiene información sobre la recomendación de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de comenzar a celebrar reuniones con los candidatos al puesto de jefe ejecutivo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2009/8). Se resume la aplicación de esa recomendación por parte de otros organismos especializados de las Naciones Unidas, y se describen brevemente posibles modalidades de un foro de candidatos en la ONUDI.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	2
II. Procedimiento legislativo aplicado por la ONUDI	2-6	2
III. Recomendación 1 del informe de la Dependencia Común de Inspección (JIU/REP/2009/8) y práctica aplicada por otros organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones	7-18	3
IV. Procedimientos para el foro de candidatos en la ONUDI	19-25	6
V. Medidas que se solicitan a la Junta	26	8
Anexo		9

V.12-56449 (S) 311012 0111012



Se ruega reciclar 

I. Introducción

1. Como se indicó en el programa provisional anotado (IDB.40/1/Add.1), el Director General propuso que se incluyera este tema en el programa con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Junta de Desarrollo Industrial. La propuesta del Director General se basó en una recomendación de la Dependencia Común de Inspección (DCI) en el sentido de que se celebraran audiencias o reuniones con los candidatos para el puesto de jefe ejecutivo de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En el presente documento se describe brevemente el procedimiento legislativo que actualmente aplica la ONUDI para el nombramiento del Director General, se ofrece información sobre la recomendación de la DCI y se presenta la respuesta que esta ha recibido en el sistema de las Naciones Unidas. Además, se exponen posibles modalidades mejoradas del proceso de selección del Director General, a fin de someterlas al examen de la Junta.

II. Procedimiento legislativo aplicado por la ONUDI

2. El procedimiento legislativo aplicado para el nombramiento del Director General está establecido en el artículo 11.2 de la Constitución y el artículo 61 del Reglamento de la Junta. En el artículo 11.2 de la Constitución se dispone que “el Director General será nombrado por la Conferencia, previa recomendación de la Junta, por un período de cuatro años”. En su 13º período ordinario de sesiones, la Conferencia General nombró al Sr. Kandeh K. Yumkella Director General de la ONUDI por un período de cuatro años a partir del 8 de diciembre de 2009 o hasta que entrara en funciones el Director General que nombrara la Conferencia General en su 15º período de sesiones, si esto ocurriera en fecha posterior (decisión GC.13/Dec.18).

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 61.2 del Reglamento de la Junta, “para que las candidaturas sean tenidas en cuenta deberán obrar en poder del Presidente de la Junta al menos dos meses antes de la fecha de apertura del período ordinario de sesiones de la Junta inmediatamente anterior al período de sesiones de la Conferencia en que se haya de elegir al Director General”. Está previsto que la Junta de Desarrollo Industrial, en su 41º período de sesiones, que se celebrará en la semana del 1 al 5 de julio de 2013, examine las candidaturas para el puesto de Director General. La Junta decidirá las fechas exactas en su 40º período de sesiones. De conformidad con el párrafo f) de la decisión IDB.39/Dec.7, y con arreglo a la práctica establecida, la Junta celebra un período ordinario de sesiones de cuatro días hábiles de duración en los años en que se celebra la Conferencia General, y en él debe examinar la recomendación de un candidato al puesto de Director General. Por tanto, el 41º período de sesiones debería comenzar el 1 o el 2 de julio de 2013, y el plazo para que el Presidente de la Junta reciba las candidaturas probablemente se extenderá hasta el 1 o el 2 de mayo de 2013.

4. Con arreglo a la práctica establecida, a más tardar en diciembre de 2012 se hará llegar a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros una nota verbal sobre este asunto. En ella se informará a los Estados Miembros del procedimiento legislativo para el nombramiento del Director General y, en particular, del artículo 61.2 del Reglamento de la Junta, en el que se dispone,

entre otras cosas, que “el Gobierno del candidato para el cargo de Director General presentará por escrito la candidatura al Presidente de la Junta”. Además, en la nota se invitará a los Estados Miembros interesados a que hagan llegar al Presidente de la Junta los nombres y los currículos de los candidatos que deseen proponer. De conformidad con el artículo 61.2 el Presidente pedirá a la Secretaría que comunique sin demora esas candidaturas a todos los Estados Miembros.

5. Los nombres y los currículos de los candidatos que el Presidente reciba dentro del plazo previsto quedarán incluidos en un documento que se presentará a la Junta de Desarrollo Industrial en su 41° período de sesiones. El procedimiento aplicado para recomendar a un candidato para el cargo de Director General se explica en el artículo 61 del Reglamento de la Junta, que se reproduce en el anexo del presente documento. Todas las decisiones relativas a los candidatos para el cargo de Director General se adoptarán mediante votación secreta (artículo 61.4 del Reglamento de la Junta y apéndice B).

6. Actualmente en el procedimiento legislativo no está previsto que la Junta celebre audiencias o reuniones con los candidatos.

III. Recomendación 1 del informe de la Dependencia Común de Inspección (JIU/REP/2009/8) y práctica aplicada por otros organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones

Recomendación de la DCI

7. En 2009 la DCI publicó un informe sobre la selección y las condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2009/8). En él se evaluaron el marco jurídico e institucional y las prácticas para la selección y el nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas y otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas sus condiciones de servicio, a fin de contribuir al establecimiento de criterios armonizados que garanticen la máxima calidad en cuanto a liderazgo y gestión.

8. De conformidad con el plan establecido en 2001 para aplicar las recomendaciones de la DCI, el Director General informó, entre otras cosas, acerca de ese examen de la DCI en concreto y formuló observaciones a la Junta al respecto en su 39° período de sesiones (IDB.39/15, párrafos 3 a 5). La Secretaría expresó su conformidad con el contenido del informe y apoyó las recomendaciones formuladas que eran aplicables a la ONUDI.

9. La recomendación 1 del mencionado informe de la DCI es la de mayor pertinencia en este contexto. En ella se establece que “los órganos legislativos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el OIEA, en caso de que aún no lo hayan hecho, deberían celebrar audiencias/reuniones con los candidatos para el puesto de jefe ejecutivo para aumentar la transparencia y la credibilidad del proceso de selección y aumentar la participación de todos los Estados Miembros en el proceso”.

Práctica de otros organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones

10. En su examen, los Inspectores de la DCI evaluaron los procesos de selección de diversos organismos especializados y organizaciones afines. En particular, observaron que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) habían comenzado a celebrar audiencias o reuniones entre los candidatos para el puesto de jefe ejecutivo y los Estados miembros, en el marco de sesiones a puerta cerrada, oficiales u oficiosas, de sus órganos legislativos y como parte esencial del proceso de selección. Esas audiencias o reuniones consistían por lo general en una presentación a cargo de cada uno de los candidatos, seguida de una sesión de preguntas y respuestas con miembros del órgano legislativo de la organización correspondiente. Los órganos legislativos de otras organizaciones, como la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio (OMC), también celebraban audiencias o reuniones oficiales u oficiosas con los candidatos durante los procesos de selección.

11. En general, los Inspectores de la DCI opinaron que la celebración de audiencias o reuniones entre los candidatos y los miembros de los órganos legislativos de las organizaciones durante el proceso de selección era útil y constituiría una mejor práctica. Permitía a los Estados miembros conocer mejor a los candidatos y su visión sobre el futuro de la organización. También brindaba la posibilidad de una interacción entre los Estados miembros y los candidatos, gracias a la sesión de preguntas y respuestas. Por ello, los Inspectores concluyeron que esa interacción incrementaba la transparencia y la credibilidad de la selección.

12. A fin de ofrecer a los Estados Miembros una perspectiva general de las prácticas en el sistema de las Naciones Unidas, se resumen a continuación los procedimientos de determinados organismos y organizaciones.

13. **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO):** En mayo de 2010 el Consejo de la FAO, en su 139° período de sesiones, aprobó el procedimiento relativo a la exposición de los candidatos al cargo de Director General ante el Consejo y la Conferencia de la FAO (CL 139/REP, apéndices D y E). Según ese procedimiento, establecido también en el artículo XXXVII del Reglamento General de la Organización, cada candidato debía realizar una exposición ante las sesiones plenarias de los dos órganos, el Consejo (11 a 15 de abril de 2011) y la Conferencia (25 de junio a 2 de julio de 2011). En sus exposiciones, de una duración máxima de 15 minutos, los candidatos debían presentar su visión acerca del futuro de la organización. El orden en que los candidatos realizarían sus exposiciones se debía fijar por sorteo. Después de cada exposición se debía dar a los miembros del Consejo o de la Conferencia y a los Estados miembros de la FAO un período de hasta 15 minutos para formular preguntas por conducto del Presidente. Cada candidato tendría 15 minutos para responderlas. Una vez concluidas todas las exposiciones, así como las rondas de preguntas y respuestas, el Presidente debía declarar cerrado el tema correspondiente del programa.

14. No obstante, dado que en el período de sesiones del Consejo celebrado en abril se dedicaron dos sesiones de tres horas cada una a entrevistar a los seis candidatos, en el período de sesiones de la Conferencia celebrado en junio y julio se decidió limitar la duración de la exposición de cada candidato a 15 minutos y prescindir de la sesión de preguntas y respuestas prevista inicialmente. Ni en el período de sesiones del Consejo ni en el de la Conferencia hubo debate ni se extrajeron conclusiones de las exposiciones. Además, en el caso del Consejo, tampoco se llegó a realizar la sesión de preguntas y respuestas. La Conferencia, en su calidad de órgano supremo, procedió a nombrar al Director General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXXVII del Reglamento General de la Organización.

15. **Organización Internacional del Trabajo (OIT):** En la OIT se celebraron por primera vez audiencias con todos los candidatos al puesto de Director General los días 30 y 31 de marzo de 2012. En el procedimiento enmendado de la OIT (Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, anexo III, versión revisada, enmendada en noviembre de 2011) se establece que “antes de la elección, se celebrarán audiencias con cada una de las personas candidatas durante una sesión privada del Consejo de Administración. La persona que ejerza la presidencia del Consejo de Administración deberá establecer de forma aleatoria el orden de presentación en las audiencias; la fecha y la hora aproximada de su presentación deberán comunicarse a cada persona candidata por lo menos una semana antes de la audiencia. Cada persona candidata comparecerá por separado, y será invitada a hacer una exposición ante el Consejo de Administración. Una vez terminada su exposición, la persona candidata responderá a las preguntas que le hagan los miembros del Consejo de Administración. La Mesa determinará el tiempo del que dispondrán las personas candidatas para hacer su exposición y contestar a las preguntas. Todas las personas candidatas dispondrán del mismo tiempo”. En el procedimiento de selección del Director General se prevé también que los candidatos tengan la posibilidad de presentar una declaración por escrito que no supere las 2.000 palabras y en la que expongan su visión acerca de la organización y la orientación estratégica de su labor en caso de ser nombrados. Solo las declaraciones que se reciban al mismo tiempo que las candidaturas se considerarán admisibles y se distribuirá su texto. El 28 de mayo de 2012 el Consejo de Administración celebró una reunión para nombrar por votación al nuevo Director General.

16. **Organización Mundial de la Salud (OMS):** En la OMS se ha aplicado varias veces el procedimiento de entrevistar a los candidatos para el cargo de Director General, aunque las modalidades exactas todavía se están examinando: el 24 de enero de 2011 el Consejo Ejecutivo decidió establecer un grupo de trabajo sobre el procedimiento y el método de elección del Director General de la OMS (resolución EB128.R14). Tras la publicación del informe del grupo de trabajo (A65/38), el 26 de mayo de 2012, la 65ª Asamblea Mundial de la Salud decidió que se estableciera “un foro de los candidatos, abierto a todos los Estados Miembros, con el fin de proporcionar una plataforma, sin atribuciones decisorias, en la que los candidatos se puedan presentar a los Estados Miembros y puedan dar a conocer sus visiones en pie de igualdad” (resolución WHA65.15, párrafo 1 e)). La Asamblea decidió también que la secretaría elaboraría las modalidades del foro de los candidatos, y que estas se someterían a la consideración de la 66ª Asamblea Mundial de la Salud, prevista para mayo de 2013, por conducto del Consejo Ejecutivo. El mencionado grupo de trabajo preparó opciones respecto al momento en que debería realizarse el foro,

su duración, su formato, el proceso de preguntas y respuestas y la participación (EB/EDG/WG/3/3).

17. **Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE):** Según el procedimiento más reciente que ha aprobado la Comisión Preparatoria para el nombramiento del próximo Secretario Ejecutivo, está previsto que “el Presidente de la Comisión o la persona designada por esta invitará a los candidatos a que presenten una ponencia ante los miembros de la Comisión para explicar en detalle sus políticas y programas orientados a seguir promoviendo la labor de la Comisión” (CTBT/PC-38/2/Annex IV, párrafo 11). El Presidente de la Comisión programó para el 27 de septiembre de 2012 una reunión a puerta cerrada para que los candidatos presentaran sus ponencias a los miembros de la Comisión. Todavía se estaba deliberando acerca de las modalidades concretas de la reunión. Está previsto que el proceso de nombramiento del Secretario Ejecutivo se ultime en el 39º período de sesiones de la Comisión (22 a 24 de octubre de 2012).

18. **Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA):** El 24 de septiembre de 1997 la Junta aprobó el procedimiento para el nombramiento del Director General del OIEA, que figura en el memorando del Presidente de la Junta de Gobernadores (GOV/2008/44). En él se prevé que “con el fin de contribuir a una evaluación objetiva de todos los candidatos, la Junta puede disponer que los candidatos se dirijan a ella en una reunión abierta lo antes posible después de vencido el plazo determinado para la recepción de las candidaturas”. El 26 de mayo de 2009 la Junta de Gobernadores del OIEA celebró una reunión oficiosa durante la cual cada uno de los candidatos al cargo de Director General hizo una exposición. Todos los candidatos estuvieron presentes en la Sala de la Junta y, uno tras otro, hicieron sus exposiciones, de entre 10 y 15 minutos de duración cada una. La elección oficial tuvo lugar el 2 de julio de 2009.

IV. Procedimientos para el foro de candidatos en la ONUDI

Cuestiones preliminares

19. Al elaborar un procedimiento para la ONUDI se podrían tener en cuenta las siguientes cuestiones.

20. En primer lugar, cabe señalar que en el procedimiento de selección del Director General se podrían prever un foro de candidatos o entrevistas a los candidatos sin tener que enmendar el Reglamento de la Junta ni la Constitución. Si bien algunas organizaciones han optado por enmendar sus reglamentos, en el caso de la ONUDI, la Junta, y bajo su autoridad el Presidente de la Junta, con la asistencia de la Mesa en la dirección general de los debates del órgano, podrían adoptar una decisión que sirviera de base jurídica adecuada para un foro de candidatos o entrevistas a candidatos.

21. En segundo lugar, el procedimiento que se adoptara en la ONUDI podría tener en cuenta la experiencia reciente de otros organismos y organizaciones, en particular la FAO y la OMS, y tomar elementos de los procesos de selección que se hubieran definido como mejores prácticas. En cuanto al momento en que se debería celebrar el foro de candidatos, se debería tener en cuenta que en la ONUDI se prevé un período de dos meses entre la finalización del plazo para la recepción de las

candidaturas y la elección misma. Por tanto, una opción sería celebrar un foro de candidatos en una reunión aparte que tendería lugar una vez vencido el plazo de presentación de candidaturas, pero con bastante antelación al período ordinario de sesiones de la Junta inmediatamente anterior al período de sesiones de la Conferencia en que se habría de elegir al Director General.

22. En tercer lugar, el formato de entrevista que se ha adoptado en diversos organismos y organizaciones parece ser comparable en términos generales. En la ONUDI se propondría dedicar un día a las entrevistas, en el marco de una reunión que presidiría el Presidente de la Junta. Se podrían asignar 15 minutos a la exposición que debería realizar cada candidato, y 30 minutos a una sesión de preguntas y respuestas. Siguiendo el modelo de la FAO, se podría permitir a un representante de cada lista de Estados que formulara una pregunta a cada candidato, lo que en total no debería durar más de 10 minutos. Seguidamente, el candidato dispondría de un máximo de 20 minutos para contestar a todas las preguntas.

23. En cuarto lugar, la Junta tendría que decidir acerca de la participación en el foro de candidatos. Otros organismos y organizaciones han adoptado enfoques diversos a ese respecto. Dado que la celebración de entrevistas con candidatos tiene por objeto aumentar la transparencia y el carácter inclusivo del proceso de selección, se propone que la reunión para la presentación de los candidatos esté abierta a la participación de todos los Estados Miembros de la ONUDI. También se sugiere permitir la participación de los observadores (Santa Sede, Palestina, Soberana Orden Militar de Malta) y las organizaciones intergubernamentales que expresen su interés. La Junta tal vez desee considerar también la posibilidad de permitir al Presidente y a los Vicepresidentes del Consejo del Personal que observen el foro de candidatos. Quizá resulte necesario que la Secretaría, bajo la autoridad del Presidente de la Junta, establezca restricciones por motivos de seguridad y de disponibilidad de espacio. Se establecerá un proceso de inscripción para el foro.

24. Los costos de celebración del foro de candidatos dependerían de las modalidades elegidas. En el caso de un foro de un día, se calcula que el costo ascendería a unos 15.000€, incluido un día de servicios de conferencias e interpretación a todos los idiomas oficiales. Para futuras elecciones, el costo de los servicios de conferencias e interpretación se financiaría con cargo a las asignaciones del presupuesto ordinario para los períodos de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial. Para este primer proceso, los fondos necesarios deberían obtenerse de economías presupuestarias. A fin de minimizar los costos relacionados con el foro de candidatos, sería conveniente que el foro y el período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto del mismo año se programaran uno a continuación del otro. El costo de la participación de cada candidato en el foro lo sufragaría el Estado Miembro que propusiera su candidatura.

Propuesta de procedimiento para un foro de candidatos

25. La Junta tal vez desee examinar la siguiente propuesta de procedimiento:

Foro de candidatos para la elección del Director General de la ONUDI

a) Cada candidato, presentado por su Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 61.2 del Reglamento de la Junta, realizará una exposición en una reunión abierta a la participación de todos los Estados Miembros. Los observadores (Santa Sede, Palestina, Soberana Orden Militar de Malta), las organizaciones

intergubernamentales acreditadas que expresen su interés, así como el Presidente y los Vicepresidentes del Consejo del Personal también podrán asistir al foro. La reunión estará presidida por el Presidente de la Junta y se celebrará una vez terminado el plazo para la recepción de candidaturas y con bastante antelación al período ordinario de sesiones de la Junta inmediatamente anterior al período de sesiones de la Conferencia en que se habrá de elegir al Director General. En 2013 se propone celebrar el foro de candidatos el día 21 de mayo, un día antes del 29º período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto (22 a 24 de mayo de 2013);

b) En el foro cada candidato realizará una exposición de una duración máxima de 15 minutos, en la que ninguno de los demás candidatos estará presente. Los candidatos intervendrán por orden alfabético inglés del nombre de los países que han presentado su candidatura. En sus exposiciones presentarán la visión que tienen acerca de la Organización, así como la orientación estratégica que darían a su labor si resultaran nombrados;

c) Después de cada exposición, el Presidente invitará a sendos representantes de los Estados de África de la Lista A, de los Estados de Asia y el Pacífico de la Lista A, y de los Estados de las Listas B, C y D a que formulen cada uno una pregunta que no dure más de dos minutos. Seguidamente, el Presidente dará al candidato un período máximo de 20 minutos para que responda a todas las preguntas. Así, se destinará un total de 30 minutos a la sesión de preguntas y respuestas;

d) El Presidente, con la asistencia de la Secretaría, velará por que se respete el tiempo asignado a las exposiciones y a las preguntas y respuestas;

e) Los candidatos podrán expresarse en cualquiera de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se ofrecerán servicios de interpretación completos;

f) Una vez concluidas las exposiciones y la sesión de preguntas y respuestas, el Presidente dará por terminado el foro. No habrá debate ni se extraerá conclusión alguna de las exposiciones, las preguntas o las respuestas.

V. Medidas que se solicitan a la Junta

26. La Junta tal vez desee tomar nota de la información recogida en el presente documento e impartir orientación sobre la propuesta de procedimiento para el foro de candidatos.

Anexo

Artículo 61

Procedimiento para el nombramiento del Director General

1. Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, se aplicarán, según proceda, los artículos relativos a las elecciones en la Junta.
2. El Gobierno del candidato para el cargo de Director General presentará por escrito la candidatura al Presidente de la Junta. Para que las candidaturas sean tenidas en cuenta deberán obrar en poder del Presidente de la Junta al menos dos meses antes de la fecha de apertura del período ordinario de sesiones de la Junta inmediatamente anterior al período de sesiones de la Conferencia en que se haya de elegir al Director General. El Presidente pedirá a la Secretaría que comuniqué sin demora esas candidaturas a todos los Miembros. Toda candidatura podrá ser retirada en cualquier momento por el candidato o por el Gobierno que la presenta.
3. La Junta examinará las candidaturas en sesión privada.
4. Todas las decisiones relativas a los candidatos se adoptarán mediante votación secreta.
5. Se procederá a elegir entre todos los candidatos en una primera serie de votaciones, cuyo número no será superior al número de candidatos. Si alguno de los candidatos obtiene la mayoría de dos tercios de los votos de todos los miembros de la Junta, ese candidato será recomendado a la Conferencia General.
6. Si luego de la primera serie de votaciones no es posible recomendar ningún candidato, tras la celebración de consultas apropiadas, se procederá a elegir entre todos los candidatos en una segunda serie de votaciones siendo necesario que la mayoría de dos tercios de los miembros esté presente y vote para que pueda hacerse una recomendación. Después de cada votación, el candidato que reciba menos votos no volverá a ser tenido en cuenta durante el resto de la segunda serie de votaciones, que continuará hasta que no queden más que dos candidatos, después de lo cual no podrán celebrarse más de dos votaciones.
7. Si luego de la segunda serie de votaciones no es posible recomendar ningún candidato, tras la celebración de consultas apropiadas, se procederá a elegir entre todos los candidatos en una tercera serie de votaciones, siendo necesaria la mayoría simple de todos los miembros de la Junta para que pueda hacerse la recomendación. Después de cada votación, el candidato que reciba menos votos no volverá a ser tenido en cuenta durante el resto de la tercera serie de votaciones, que continuará hasta que no queden más que dos candidatos, después de lo cual no podrán celebrarse más de dos votaciones.
8. Si luego de la tercera serie de votaciones no es posible recomendar ningún candidato, se procederá a elegir entre los dos candidatos no eliminados en una cuarta serie de no más de tres votaciones, siendo necesaria la mayoría simple de los miembros presentes y votantes para que pueda hacerse una recomendación.
9. Si luego de la cuarta serie de votaciones no es posible recomendar ningún candidato, se podrán presentar nuevas candidaturas. Se aplicará de nuevo el procedimiento de votación descrito en los párrafos 5 a 8 *supra*.